



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/892
28 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 85 del programa

CAPACITACION E INVESTIGACIONES

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Martin WALTER (Checoslovaquia)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1988, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado:

"Capacitación e investigaciones:

- a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
- b) Universidad de las Naciones Unidas"

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión celebró un debate general sobre el tema en sus sesiones 22a. y 27a., celebradas los días 25 y 28 de octubre de 1988, respectivamente. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/43/SR.22 y 27) figura una reseña del debate general celebrado por la Comisión sobre el tema. Asimismo, cabe señalar el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones tercer a décima que tuvieron lugar los días 5 a 7, 10 y 11 de octubre (A/C.2/43/SR.3 a 10).

3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos:

- a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

A/43/14 Informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 1/

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/43/14).

A/43/697 Informe del Secretario General sobre el Instituto de las
y Add.1 Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

b) Universidad de las Naciones Unidas

A/43/31 Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas 2/

4. En la 22a. sesión, celebrada el 25 de octubre, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y el Rector de la Universidad de las Naciones Unidas formularon sendas declaraciones (véase A/C.2/43/SR.22).

II. EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCION

A. Proyecto de resolución A/C.2/43/L.32

5. En la 38a. sesión, celebrada el 9 de noviembre, el representante del Japón presentó un proyecto de resolución (A/C.2/43/L.32) titulado "Universidad de las Naciones Unidas", en nombre de la Argentina, Austria, Bangladesh, Bolivia, Colombia, Egipto, Filipinas, Finlandia, Ghana, Guyana, Islandia, el Japón, Jordania, Marruecos, México, Nepal, los Países Bajos y Zambia, a quienes posteriormente se sumaron el Brasil, China y Polonia.

6. En la 42a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, el Sr. Ejeviome Eloho Otodo (Nigeria), Vicepresidente de la Comisión, informó a la Comisión de que en consultas officiosas se había convenido en revisar el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, reemplazando las palabras "Toma nota de la continuación e intensificación de las actividades de cooperación de la Universidad de las Naciones Unidas con las Naciones Unidas, sus órganos y organismos especializados", por las palabras "Invita a la Universidad de las Naciones Unidas a que continúe e intensifique sus actividades de cooperación con las Naciones Unidas, sus órganos y los organismos especializados y, en particular, con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en esferas de interés común,".

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/43/L.32, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 10, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.2/43/L.65

8. En la 43a. sesión, celebrada el 21 de noviembre, el Sr. Ejeviome Eloho Otodo (Nigeria), Vicepresidente de la Comisión, declaró que, sobre la base de consultas officiosas, cumplía en presentar un proyecto de resolución (A/C.2/43/L.65) titulado "Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones".

2/ Ibid., Suplemento No. 31 (A/43/31).

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/43/L.65 sin someterlo a votación (véase el párrafo 10, proyecto de resolución II).

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Universidad de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la Universidad de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad en 1987 ^{3/} y las actividades realizadas en 1988, presentado por el Rector de la Universidad el 25 de octubre de 1988,

Tomando nota con reconocimiento de las contribuciones voluntarias que se han recibido hasta la fecha de gobiernos y otras fuentes en apoyo de la Universidad,

Tomando nota también con reconocimiento del constante apoyo del Gobierno del Japón al desarrollo general de la Universidad, incluida la construcción de una sede permanente en Tokio,

Expresando su reconocimiento al Gobierno de Finlandia por el constante apoyo financiero y de otro tipo que presta al Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo, primer centro de investigaciones y capacitación establecido por la Universidad,

Tomando nota de la decisión 5.2.1, adoptada el 31 de mayo de 1988 por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 129a. reunión,

1. Acoge con beneplácito los progresos logrados por la Universidad de las Naciones Unidas en la ejecución de programas de investigación, capacitación avanzada y difusión de conocimientos, en el marco de la primera perspectiva de mediano plazo (1982-1987);

2. Celebra la consolidación del programa general de la Universidad y la reestructuración del Centro de la Universidad en Tokio;

^{3/} Ibid.

3. Toma nota con satisfacción de que el Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo ha realizado considerables progresos en los tres temas de investigación incluidos en su programa inicial: "Hambre y pobreza: los mil millones más pobres"; "Dinero, finanzas y comercio: reformas para el desarrollo del mundo"; y "Desarrollo y transformación tecnológica: la gestión del cambio" y de que las primeras publicaciones con los resultados de sus investigaciones fundamentales se publicarán en breve;
4. Toma nota con preocupación de las dificultades que enfrenta la Universidad de las Naciones Unidas para obtener fondos que le permitan iniciar las actividades del Instituto de Recursos Naturales de Africa;
5. Acoge complacida el ofrecimiento del Gobierno de los Países Bajos en relación con el establecimiento y el funcionamiento de un centro de investigaciones y capacitación de la Universidad en la esfera de las nuevas tecnologías;
6. Pide a la Universidad de las Naciones Unidas que, al preparar su informe a la Asamblea General, tenga en cuenta las observaciones formuladas por los gobiernos en la Asamblea sobre la forma en que se presentan las actividades de la Universidad y, en particular, que fortalezca el contenido analítico del informe;
7. Invita a la Universidad de las Naciones Unidas a que continúe e intensifique sus actividades de cooperación con las Naciones Unidas, sus órganos y los organismos especializados y, en particular, con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en esferas de interés común, por una parte, y con la comunidad universitaria y científica internacional, incluidos los centros nacionales de investigación, por la otra, lo cual permite aumentar la capacidad de respuesta de la Universidad a cuestiones y problemas mundiales y ajustar su labor en mayor medida a los intereses del sistema de las Naciones Unidas y de la comunidad universitaria mundial respecto de esas cuestiones y problemas;
8. Pide a la Universidad que continúe intensificando sus actividades de recaudación de fondos para incrementar su Fondo de Dotación y su Fondo de Operaciones a fin de aumentar sus ingresos básicos;
9. Insta encarecidamente a todos los Estados Miembros a que reconozcan los progresos logrados por la Universidad de las Naciones Unidas y la importancia de su labor para las cuestiones que interesan a las Naciones Unidas, a que contribuyan urgente y generosamente a su Fondo de Dotación y a que aporten contribuciones a las actividades operacionales de la Universidad, incluido el apoyo a sus centros y programas de investigación y capacitación, a fin de que pueda cumplir eficazmente su mandato, de conformidad con su Carta y con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Instituto de las Naciones Unidas para Formación
Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/172, de 5 de diciembre de 1986, y 42/197, de 11 de diciembre de 1987,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 4/ y el informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 5/,

Reconociendo la continua importancia y pertinencia del mandato del Instituto, particularmente en la esfera de la formación,

Reconociendo también la necesidad de que los gobiernos aporten contribuciones voluntarias al Instituto o las aumenten, según proceda,

Observando con preocupación que aún no hay un número suficiente de países donantes que apoyen al Instituto,

Reconociendo la necesidad de que el Instituto siga utilizando los servicios de un pequeño número de investigadores principales para los programas del Instituto,

Observando con preocupación que la Conferencia de 1988 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo de las Naciones Unidas no logró suministrar al Fondo General del Instituto el volumen de recursos necesario para que mantuviera un programa de formación y una estructura institucional básicos,

Preocupada porque aún no se haya llevado a cabo plenamente la absorción, a título excepcional, en el sistema de las Naciones Unidas, de varios funcionarios del Instituto, tal como se dispuso en el párrafo 11 de la sección II de la resolución 42/197 de la Asamblea General,

1. Toma nota del informe del Secretario General preparado en respuesta a la resolución 42/197 de la Asamblea General 6/ y del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 5/;

4/ A/43/697 y Add.1.

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/43/14).

6/ Véase A/43/697/Add.1, art. III, párr. 1 e).

2. Reafirma que el mandato del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, tal como figura en su estatuto enmendado, sigue siendo válido y pertinente;

3. Reafirma también que la resolución 42/197 de la Asamblea General, sigue siendo válida, y hace un llamamiento para que se apliquen todas sus disposiciones a la brevedad posible;

4. Toma nota de las enmiendas del estatuto del Instituto en relación con la designación de suplentes de los consejeros que no puedan asistir a las reuniones de la Junta 6/;

5. Pide que las propuestas presupuestarias del Instituto para 1989, así como las de los años siguientes, se presenten a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con miras a que ésta las examine y formule observaciones antes de someterlas a la aprobación de la Junta de Consejeros del Instituto;

6. Insta al Secretario General a que proceda lo más rápidamente posible a la adquisición del terreno del Instituto y a la venta ulterior de toda la propiedad, tal como se aprobó en la resolución 42/197;

7. Reitera su aprobación de la recomendación del Secretario General de que el Instituto, después de la venta del edificio, reintegre las sumas actualmente adeudadas a las Naciones Unidas y que con el saldo se establezca un fondo de reserva para el Instituto;

8. Pide al Secretario General que presente a la Junta de Consejeros, en su próxima reunión, un estudio completo y al día de las gestiones que haya realizado para adquirir el terreno del edificio del Instituto y vender luego toda la propiedad;

9. Pide además al Secretario General que, en caso de que no se obtengan los fondos necesarios mediante la venta del edificio y/o las contribuciones voluntarias para la administración del Instituto en el primer semestre de 1989, le presente, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, recomendaciones concretas sobre el futuro del Instituto, junto con información financiera detallada;

10. Autoriza al Secretario General para que, pese a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo VI del estatuto del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, nombre para un período de un año, hasta nueve investigadores principales de dedicación exclusiva y les conceda la condición de funcionarios de las Naciones Unidas;

11. Pide al Secretario General que consulte con la Junta de Consejeros del Instituto sobre los criterios y las calificaciones que han de reunir los investigadores principales de dedicación exclusiva y que le presente sus recomendaciones en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

/...

12. Renueva su llamamiento al Secretario General para que considere, con carácter prioritario, la posibilidad de absorber a los cuatro miembros restantes del Instituto que ocupan puestos que han sido suprimidos como resultado de la reestructuración del Instituto;

13. Alienta al Secretario General a que examine nuevas formas de conseguir una mayor interrelación entre los organismos de investigación de las Naciones Unidas, y le pide que informe al respecto;

14. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.
